

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
AFJ / IAV / MCC / RMM / MLA / IFA



|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| <b>ADQUISICIONES</b>          |          |
| RECEPCION DOCUMENTOS          |          |
| FECHA:                        | 09/02/18 |
| HORA:                         | 11:30    |
| I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES |          |

0-496

DECRETO EXENTO N° 888 /

CAUQUENES,

07 FEB. 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 58-A de fecha 31 de Enero 2018, de Social.
- Cotización, suscrita por Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. de fecha 30 de Enero 2018.
- Cotización, suscrita por Comercial e Industrial Stella S.A., sin fecha
- Cotización, suscrita por Civitas, de fecha 29 de Enero del 2018
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de adquirir Materiales de Construcción, necesario para ser entregado a persona carente de recursos que fue afectada por incendio estructural.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor, Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda., es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata materiales de construcción, necesario para ser entregados a persona carente de recursos, que fue afectada por incendio estructural. cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Materiales de Construcción, necesaria, para persona carente de recursos, que fue afectada por incendio estructural por un monto de \$ **146.250.-** impuesto incluido con, Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. **RUT 76.067.032-4**, **cuya** propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 30 de Enero de 2018, entendiéndose este último documento , parte integrante del presente decreto. .

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Imputése dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-007-004 (4-29) Otras ayudas Sociales.**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



PATRICIO PARRAVENA AGURTO  
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.